

Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

- Vivero denominado «Granja número 21».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 108° de Punta Triminiño, distancia 410 metros.
Concesionario: Don Leoncio Feijoo Muñíos.
- Vivero denominado «Granja número 22».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 107° de Punta Triminiño, distancia 550 metros.
Concesionario: Don Leoncio Feijoo Muñíos.
- Vivero denominado «Granja número 23».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 108° de Punta Triminiño, distancia 640 metros.
Concesionario: Don Leoncio Feijoo Muñíos.
- Vivero denominado «Granja número 24».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 106° de Punta Triminiño, distancia 750 metros.
Concesionario: Don Leoncio Feijoo Muñíos.
- Vivero denominado «Granja número 25».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 107° de Punta Triminiño, distancia 855 metros.
Concesionario: Don José Manuel Silva Conde.
- Vivero denominado «Granja número 26».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 337° del muelle de Bueu, distancia 710 metros.
Concesionario: Don José Manuel Silva Conde.
- Vivero denominado «Granja número 27».
Emplazamiento: Ría de Pontevedra, al 335° del muelle de Bueu, distancia 620 metros.
Concesionario: Don José Manuel Silva Conde.
- Vivero denominado «Jorge número 2».
Emplazamiento: Ría de Aldán, al 114° de Punta Corbeiro, distancia 700 metros.
Concesionario: Don Jorge Rodríguez Boulosa.
- Vivero denominado «Jorge número 3».
Emplazamiento: Ría de Aldán, al 116° de Punta Corbeiro, distancia 775 metros.
Concesionario: Don Jorge Rodríguez Boulosa.

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de ulivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de

1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

- Vivero número 106 del polígono Villagarcía B., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Virginia».
Concesionaria: Doña Virginia Riveiro Varela.
- Vivero número 107 del polígono Villagarcía B., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Luisa».
Concesionaria: Doña Luisa Fresco Muñiz.
- Vivero número 108 del polígono Villagarcía B., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominada «Fita».
Concesionaria: Doña María Josefa Oliveira Almeida.
- Vivero número 30 del polígono El Grove C., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Marfe III».
Concesionario: Don Pedro Fernández Couso.
- Vivero número 44 del polígono El Grove C., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Marfe IV».
Concesionario: Don Pedro Fernández Couso.
- Vivero número 28 del polígono El Grove C., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Diana II».
Concesionario: Don Guillermo Padín Martínez.
- Vivero número 43 del polígono El Grove C., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Diana III».
Concesionario: Don Guillermo Padín Martínez.
- Vivero número 3 del polígono Cambados I., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Folias I».
Concesionario: Don Luis Santórum Calo.
- Vivero número 6 del polígono Cambados A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Folias II».
Concesionario: Don Luis Santórum Calo.
- Vivero número 219 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Juncal número 5».
Concesionario: Don Vicente Juncal González.
- Vivero número 220 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Juncal número 6».
Concesionario: Don Juan Rodríguez Rial.
- Vivero número 151 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 1».
Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.
- Vivero número 152 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 2».
Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 178 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 6».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 232 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 8».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 245 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ric número 9».

Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.

Vivero número 191 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «A. R. número 7».

Concesionario: Don Arturo Rodríguez Prieto.

Vivero número 174 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 3».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 175 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 4».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 177 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 5».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 215 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225) y modificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Ra número 7».

Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal I., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Alba número 7».

Concesionaria: Doña María Otero Fernández.

Vivero número 53 del polígono Caramiñal I., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Pura número 16».

Concesionaria: Doña Carmen Esteban Adán.

Vivero número 13 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 5».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 14 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 6».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 15 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 7».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 16 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 8».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 17 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 9».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 18 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Torres número 10».

Concesionarios: Don Emilio y don Segundo Torres Soliño.

Vivero número 19 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Villa número 3».

Concesionario: Don Julio Villanueva Pousada.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 31 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,595	69,805
1 Dólar canadiense	64,618	64,813
1 Franco francés	14,003	14,145
1 Libra esterlina	165,876	166,376
1 Franco suizo	16,198	16,246
100 Francos belgas	139,748	140,170
1 Marco alemán	17,475	17,527
100 Liras italianas	11,190	11,223
1 Florín holandés	19,270	19,328
1 Corona sueca	13,484	13,524
1 Corona danesa	9,323	9,351
1 Corona noruega	9,744	9,773
1 Marco finlandés	16,653	16,703
100 Chelines austriacos	269,330	270,143
100 Escudos portugueses	243,042	243,776
1 Dólar de cuenta (1)	69,595	69,805
1 Dirham (2)	13,738	13,780

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia Cuba Checoslovaquia, China Egipto, Hungría, México, Paraguay Polonia R. D. Alemana Rumania Siria Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 3 de junio de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 2 al 9 de junio, de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,52	69,87
1 Dólar canadiense	64,21	64,53
1 Franco francés	—	—
100 Francos C. F. A.	—	—
1 Libra esterlina (1)	165,21	166,05
1 Franco suizo	16,15	16,23
100 Francos belgas	137,26	138,64
1 Marco alemán	17,40	17,49
100 Liras italianas	11,08	11,19
1 Florín holandés	19,15	19,25
1 Corona sueca	13,40	13,47
1 Corona danesa	9,27	9,32
1 Corona noruega	9,68	9,73
1 Marco finlandés	16,51	16,67
100 Chelines austriacos	267,46	270,13
100 Escudos portugueses	241,30	242,50
1 Dirham	11,39	11,50
1 Cruceiro nuevo (2)	14,54	14,68
1 Peso mejicano	5,43	5,48
1 Peso colombiano	3,16	3,19
1 Peso uruguayo	0,12	0,13
1 Sol peruano	1,09	1,10
1 Bolívar	15,06	15,21
1 Peso argentino	0,13	0,14
100 Dracmas griegos	224,74	225,86

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 3 de junio de 1968.